

La Plata, Agosto 11 de 1884.

Al Señor Director General de Estudios de la Provincia.

En respuesta á la cédula del señor Fiscalista de 1.^o de Julio 1884, relativa á los antiguos salarios convenidos hoy en quincena 1880, y relativos á los antiguos salarios convenidos en los términos que no se han respaldado clasificando como tales los términos que destinados para edificación de Escuelas y conservados por destino para edificación de Escuelas, que al constituirse el Gobierno, debió mandarse á Vd. que al constituirse el plano de la nueva distribución de quincenas en las salas de la nueva Ciudad, se tuvo en cuenta las medidas tomadas que en cada Sección puede ser Consejo, Intendente, mandante que en cada Sección puede ser Consejo, Intendente, mandante, así como una y media mensual para el Poder Ejecutivo.

En el respectivo Dto. Sección 11, que pertenece á ese Consejo, fui en el caso que se declaró en error, que habiendo mandado en el plano como término libre, más la oficina respectiva se aproriató con tiempo de su ejecución, y no fué acordado á persona alguna.

Saludo al señor Director atentamente.

IGNACIO ARRIAYAL.

Suministro de Secretarías honorarias para los Consejos Escolares

Los Consejos de Niños y Juvenis se han presentado á la Dirección reclamando el problema acordado á un número de su propio seno para designarles, así honores, el puesto de Secretarías.

La Dirección resolvió contestarles, que como que los Consejos deben atender al estado actual de lo que establece el art. 6.^o del Reglamento de Consejos Escolares, y que, además, por razones del mejor servicio, conviene que el mencionado artículo se cumpla, por cuanto un Secretario puede colaborar del Consejo, no

puede estar completamente subordinado á este, si no respetado por él. Baste el Secretario estado, como condiciones pueden hacerse obreros, pero cualquier es siendo solamente como un empleado á sueldo y no tiene la independencia de un miembro del Consejo, que sirve en punto gubernamental.

Sobre insalubridad de un Asilo de Niños en Buenos

Con este título publicamos en el número anterior todas las resoluciones referentes á este asunto. Posteriormente el Consejo Escolar de Buenos se ha dirigido á la Dirección reclamando lo que en su sesión de 6 de Agosto, ha resuelto no hacer lugar á la apertura del estado de los niños en vista las razones aducidas en el informe del Consejo de Higiene ya publicado.

Honorary Secretaries

It is to be regretted that in the present Councils of Children and Juvenis, the problem of providing them with honorary secretaries has been presented to the Direction, which has resolved to answer them, as the Councils must attend to the present state of things, and, moreover, for reasons of the best service, it is convenient that the mentioned article be fulfilled, since a secretary can collaborate with the Council, not

being completely subordinate to it, but respected by it. It is sufficient that the secretary be in the state of an employee, but any other condition would be to make him only an employee with salary, and not a member of the Council, which serves in a governmental point.